

**RESOLUCIÓN REC-052-26
(27 DE ENERO DE 2026)**

POR MEDIO LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de los principios adoptados por el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ-, está el de consagrar a la educación superior como un desarrollo permanente que posibilita el perfeccionamiento de las potencialidades del ser humano de una manera integral.
2. Que El Instituto Universitario de la Paz, a través de la Escuela de Ciencias Sociales y de las Comunicaciones, brinda a la comunidad del Magdalena Medio los programas de Comunicación Social y Trabajo Social, en horarios diurnos y nocturnos, resultando este último favorable para la comunidad estudiantil que trabaja en el sector productivo de la Región, permitiéndoles de esta manera el acceso a la educación de más estudiantes, contribuyendo así, a la formación de profesionales con altas capacidades laborales.
3. Ahora bien, teniendo en cuenta que UNIPAZ se encuentra ubicado en el centro de Investigaciones Santa Lucía en el kilómetro 14 vía a Bucaramanga y parte de la población estudiantil cursa estos programas en el horario nocturno; la ubicación geográfica de la sede principal y la falta de servicio de transporte nocturno, dificultan la movilidad de los estudiantes hasta la Institución. Así mismo, la Institución no cuenta con sedes en el Distrito de Barrancabermeja para llevar a cabo la formación académica de sus estudiantes.
4. Que es obligación legal del Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ-, contar con espacios idóneos para el desarrollo de las potencialidades físicas e integrales de los estudiantes, y estos espacios son imprescindibles para el desarrollo y realización de las diferentes asignaturas de los programas académicos ofertados por el instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ-.
5. Que por lo expuesto se hace necesario suscribir un contrato para el arrendamiento de aulas clase para el horario nocturno del semestre A y semestre B del año 2026 para los programas académicos antes señalados con los cuales se permita dar cumplimiento a cada uno de las condiciones de calidad establecidas en el Decreto 1330 de 2019 y demás normas vigentes en materia de educación superior.
6. Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios el artículo 2 hace alusión a las modalidades de selección dentro de las que contempla la contratación directa.



7. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal I numeral 4 del artículo 2 de la norma ibidem, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, esto es, contratación directa para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.
8. Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de selección por contratación directa, la entidad estatal así lo señalará mediante acto administrativo.
9. Que el objeto de la presente contratación es: **ARRENDAMIENTO DE DIECISIETE (17) AULAS DE CLASE, UNA (1) SALA DE INFORMÁTICA, UN (1) AULA MULTIPLE, UNA (1) SALA DE PROFESORES, NA (1) SALA PARA COORDINACIÓN Y UN ESPACIO POLIDEPORTIVO PARA TODA LA COMUNIDAD ACADÉMICA, EN EL HORARIO NOCTURNO DEL SEMESTRE A Y B DEL AÑO 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SOCIAL Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ..**
10. Que el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- cuenta con el Certificado de Disponibilidad No 26000044 expedido el 23 de enero de 2026 requerido para atender la presente contratación para la vigencia fiscal 2026.
11. Que el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- cuenta con el correspondiente certificado emitido por la oficina de Planeación el cual certifica que la presente contratación se encuentra estipulada dentro del plan anual de adquisiciones.
12. Que el plazo de ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES, para el calendario académico del año 2026 semestre A y semestre B.
13. Que el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 110.730.792).**
14. Que el instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- cuenta con los estudios y documentos previos y el correspondiente estudio del sector para adelantar el presente proceso de contratación.
15. Que los documentos atinentes al presente proceso de contratación podrán ser consultados en la Rectoría del Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ-.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE hacer uso de la modalidad de contratación Directa para contratar el " **ARRENDAMIENTO DE DIECISIETE (17) AULAS DE CLASE, UNA (1) SALA DE INFORMÁTICA, UN (1) AULA MULTIPLE, UNA (1) SALA DE PROFESORES, NA (1) SALA**



PARA COORDINACIÓN Y UN ESPACIO POLIDEPORTIVO PARA TODA LA COMUNIDAD ACADÉMICA, EN EL HORARIO NOCTURNO DEL SEMESTRE A Y B DEL AÑO 2026, PARA LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SOCIAL Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ. ", con la FUNDACIÓN EDUCATIVA ALICE DE PÉREZ COLEGIO LAS AMÉRICAS identificada con NIT No. 900312893-4 representada legalmente por ABIGAIL MLACKER, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, identificada con cédula de ciudadanía 37.924.661 de Barrancabermeja.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación especialmente el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios previos; así mismo el certificado de disponibilidad presupuestal.

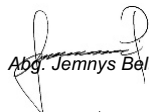
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige desde su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.



OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR



Abg. Jemmys Beltrán Bacca. Secretaria General

Proyectó: María F. Ojeda A
Apoyo Jurídico



SC5544-1

